





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 24 de octubre de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/A-1540/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL** EN VIA PUBLICA

ACUSE

EMPRESA SELDER S.A. DE C.V.

Eliminado el domicilio

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de Empresa Selder S.A. de C.V. ingresada ante este Órgano Político Administrativo el 17 de octubre de 2023 y que se le asigno el número de folio SUAC 2307112065199, donde solicita poda de 1 árbol con ramas muertas y copa desbalanceada, que se encuentra ubicado en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha 17 de octubre de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 17 de octubre de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Zeubi ongru!

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Calle Capado S.N. Esq. Calle 10, Con. Tollega, Arcaldia Avvero Opregon, C.P. Office, Unidad de Mexico

Teléfona: 65 5270 8700 Fxt. 7501









ALCALDÍA ÁLVARO CEREGÓN

DIRECCIÓN GENÉRAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACICA: Y

CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

EFOLIA .		FOLIO:	SUAC- 2307112065199	UBICACIÓN
	10-2023	HORA.	18:00	
DIRECCION		HOICA	15.00	Via Publica
REFERENCIAS	Eliminado el domicilio		150	DICTAMEN NO. 2118/2023

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE GOPA m	ESTRUCTURA GENERÁL	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FICUSIFicus benjamina	Eliminado el domicilio	Banqueta		30	11	Susceptible de mejora	Declinante indixenta	21a40	5 2 19		Cables de enargia eléctrica. Inmusble	Poda	Copa ma equilibrada. Ramas bajas Ramas proyectadas a inmueble Sistema radicular secundario y terciario expuesto. Se recomienda reparación do banqueta y guarnición donde sa encuentra el árbol. Svitar poda de raiz para no propiciar "desestabilización en el anclaje del árbol".

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118, NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3.3., 6.3.4., 6.3.5., 6.4.2.1.2., y demás aplicables para la

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Matios Gercia , Biol. Óscar Matías García

Biol. Liliana Gutiérrez Franco Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De acreditación 376

SUAC 2307112065199

Calle Gallario SAN, Esq. Calle 10, Cal. Polises, Alcaleta Alcare Objection, C.P. C1423, escriber 22 124.2 Tolefona: 55 527s 5700 fmt. 7504 長のシングにはかりが多いないであるシングではありなっています。これできょうとうとうとう





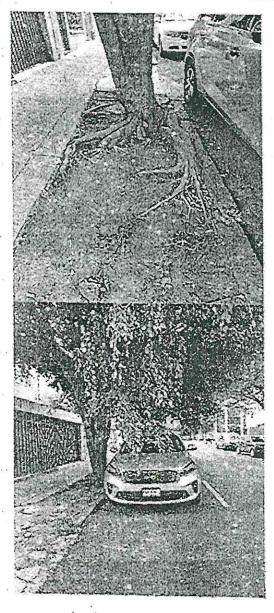


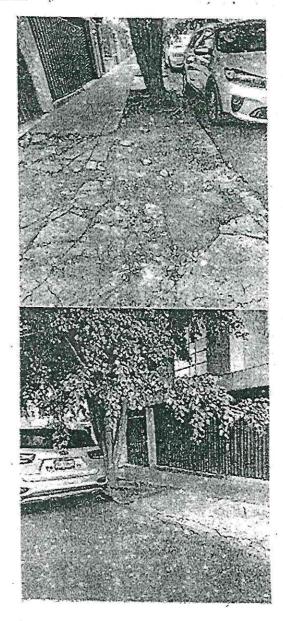
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CÓNSERVACION I
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	E , Se	FOLIO:	SUAC- 2307112065199	UBICACIÓN ,
FECHA:	17-10-2023	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 2118/2023
REFERENCIAS	Eliminado el domicilio			2.70202

Archivo fotográfico Árbol 1 para poda









ÁLVARO OBREGÓN Tu Atcaldía Aliada

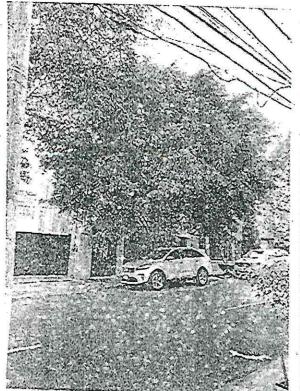


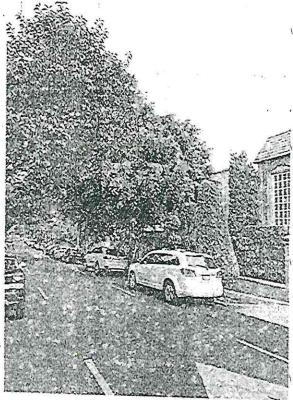
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN CENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIONEY CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

שון באו באו הואוי וייטוניו אינו נוצי	SHOULD BE THE TAX IN
DIRECCION DE PRESERV	ACION Y CONSERVACION D
AMBIENTE	COUNTY CONSERVACION D

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC- 2307112065199	UBICACIÓN 1	
	17-10-2023	HORA:	16:00	Via Pública	
DIRECCIÓN REFERENCIAS		Eliminado el domicilio		DICTAMEN NO. 2118/2023	













ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

l.	Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie: FICUS/Ficus benjami	ina
	que se yergue en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obrego	ón
	por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la l	ωV.
	Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para	a el
	Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisi	tos
	y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poderribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.	da,

- II. Por tratarse de autorización para la poda de 1 (uno) árbol en vía pública luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 7723100100912MTYD7C0; así mismo, el personal acreditado para realizar el trabajo será: Armando Jiménez Meza
- Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, la poda de 1 (uno) árbol de la especie: FICUS/Ficus benjamina; que se yergue en Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-20/2022, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

SUAC 2307112065199

Pagina5 | 6

Onlis Orinano Sin. Esq. Colie 10, Col. Tolleca, Mostofa Álvaro Obregón, C.P. 01150, Cibéad de México Toléfono. 55 62/6 67:00 Ext. 7501









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANDS DIRECCION DE PRESENVACE IN Y CONSERVAÇIÓN DEL MEDIO AMDIENTE

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiento

ICKR/SVX./srp*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.